



Departamento de Agricultura,  
Ganadería y Medio Ambiente

Ayuntamiento CELLA	
Registro ENTRADA	Registro SALIDA
Nº 3501	Nº .....
Fecha 1-12-21	Fecha .....

**ANUNCIO DEL SERVICIO PROVINCIAL EN TERUEL DEL DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, RELATIVO A LA TOMA DE POSESIÓN PROVISIONAL DE LAS FINCAS DE REEMPLAZO DE LA CONCENTRACIÓN PARCELARIA DEL SUBPERÍMETRO DE SECANO DE LA ZONA DE CELLA (TERUEL).**

Se pone en conocimiento de todos los interesados en la Concentración Parcelaria de la Zona de Cella (Teruel), declarada de utilidad pública y urgente ejecución por por Orden de 13 de marzo de 1972, del Ministerio de Agricultura (BOE nº 84 de 7 de abril de 1972).

PRIMERO.- Primero.-Finalizada la publicación del Acuerdo de Concentración del subperímetro de secano, a tenor de lo dispuesto en el artículo 219 de la vigente Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, de 12 de enero de 1.973, al no exceder el número de recursos presentados contra el mismo al 4 % del número total de propietarios y habiéndose realizado el replanteo de las fincas de reemplazo, este Servicio Provincial ha resuelto dar posesión provisional y poner, por tanto, a disposición de los interesados, las fincas de reemplazo que les correspondan.

SEGUNDO.- Que a estos efectos se hace constar que la fecha de toma de posesión será a partir del último día que este aviso se publique en el Boletín Oficial de Aragón o en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Cella.

TERCERO.- Que según lo establecido en el artículo 221 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que las fincas de reemplazo sean puestas a disposición de los propietarios para que tomen posesión de la mismas, los propietarios podrán reclamar, acompañando dictamen pericial, sobre diferencias superiores al 2 por 100 entre la cabida real de las nuevas fincas y la que conste en el expediente de concentración.

CUARTO.- Aquellas parcelas que en el momento de la publicación de este aviso tengan cosechas pendientes de recolección, se entenderán entregadas a los nuevos propietarios tan pronto como sea efectuada la recolección de la cosecha pendiente. Asimismo, en tanto no se realicen las obras previstas en dicha zona de concentración parcelaria, deberán mantenerse los caminos actuales necesarios para acceder a las nuevas fincas.

Teruel, 1 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL SERVICIO PROVINCIAL

Pedro M. Polo Íñigo